MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM N° 295/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. CON RUC 80014256-0 LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03 / 2017. IDN° 334.590

San Miguel, 08 de setiembre de 2017.

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 5 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado LCO N° 03/2017 para la ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *Que, atendiendo a las documentaciones obrantes, se procede a realizar el análisis de la única oferta presentada a fin de verificar que la misma cumpla con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones*

(a) Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 – 2015 – 2016) La Empresa De la Sobera Hnos. cumple con el ratio de liquidez solicitado en el presente apartado, atendiendo a los balances de los años 2014/2015 y 2016 que fueron adjuntas en la carpeta.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016) El endeudamiento del oferente no supera el 0,80 en promedio, tal como lo exige el presente apartado del Pliego.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016) La información extraída de los balances presentados se puede determinar que la rentabilidad de la empresa no es negativa en los tres últimos años.

***(b) Análisis de los precios ofertados**: el precio de oferta presentado por De la Sobera Hnos. se encuentra en el margen de 30 y 20 por ciento respecto al precio referencial, por lo que corresponde seguir evaluando las demás documentaciones que fueron presentadas y solicitadas para conocer las demás capacidades de la empresa.*

***(c) Experiencia y Capacidad Técnica**: En el presente apartado se ha solicitado evidencia de venta de bienes iguales o similares a lo solicitado en el presente llamado a entidades públicas y/o privadas, siendo adjuntadas por la empresa contratos con entidades públicas cuyo objeto son venta de bienes iguales a lo solicitado en el presente llamado, los contratos corresponden a los tres últimos años 2014-2015-2016. Así también dentro de los documentos se observa órdenes de servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias iguales y similares tanto a entidades públicas como privadas.*

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar el presente llamado de LCO N° 3/2017 ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS por cumplir los requerimientos legales, técnicos y económicos a la empresa DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A. con RUC N° 80014256-0 por la suma de Gs. 345.665.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil)

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.** con **RUC: 80014256-0** la ***ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA E IMPLEMENTOS***, por la suma de **Gs. 345.665.000** *(Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil).*

Art.2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 Adquisición de maquinarias equipos y herramientas mayores F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal